



Resolución Jefatural

N° 167-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 13 de Octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0050-2021/MCF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Obra, y el Informe N° 001855-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 167-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 11 de diciembre del del 2020, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Consorcio P&G INGENIEROS suscribieron el Contrato N° 258-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 703, C.L. N° 767817, C.P. Acush, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash” correspondiente al Ítem 2 del PEC N° 51-2020-MINEDU/UE-108.1, por un monto de S/ 390,138.30 (Trescientos noventa mil ciento treinta y ocho con 30/100 soles);

Que, con fecha 08 de marzo del 2021 se realizó la entrega de terreno al CONSORCIO P&G INGENIEROS, en presencia del representante del PRONIED el Ing. Johann Charles Cotrado Chevarria;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000005-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 15 de marzo del 2021, la directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED designó al ingeniero Julio Rosas Becerra Almeida como Coordinador de Contrato e Inspector de Obra del mencionado proyecto;

Que, mediante Carta N° 183-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 07 de mayo de 2021, la directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED notificó al Consorcio P&G INGENIEROS la Designación del ingeniero Julio Rosas Becerra Almeida como Coordinador de Contrato e Inspector de la Obra del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 204-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 07 de mayo de 2021, la directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED notificó al Consorcio P&G INGENIEROS el plazo contractual de la elaboración del expediente técnico tiene como fecha de inicio el día 08 de mayo del 2021;

Que, mediante Carta N°109-2021 DCFC/RC/CONSORCIO P&G INGENIEROS, de fecha 28 de junio del 2021, el Consorcio P&G INGENIEROS presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico en el marco del Contrato;

Que, mediante Carta N° 487-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 17 de agosto de 2021, PRONIED remitió al Consorcio P&G INGENIEROS las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2021, mediante Carta N°191-2021 DCFC/RC/CONSORCIO P&G INGENIEROS, el Consorcio presentó la subsanación a las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico para la revisión de PRONIED;

Que, luego de la revisión realizada, se corroboró la subsancación de observaciones en la especialidad de Arquitectura, asimismo, el ingeniero civil Carlos López Chamorro, especialista en estructuras mediante Informe N° 011-2021-PRONIED-UGRD-CLCH, de fecha 07 de octubre de 2021, indicó que se subsanaron las observaciones en la especialidad de estructuras, de acuerdo con lo indicado en el requerimiento;





Resolución Jefatural

N° 167-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 13 de octubre de 2021, mediante Informe N° 0050-2021/MCF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la Coordinadora de Obra concluyó con la evaluación del tercer entregable y otorgó la conformidad técnica al Expediente Técnico del Contrato N° 258-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 703, C.L. N° 767817, C.P. Acush, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash” (en adelante, el Contrato), correspondiente al Ítem 2 del PEC N° 51-2020-MINEDU/UE-108.1”;

Que, según dicho informe, de la del Expediente Técnico en el marco del Contrato N° 258-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, el costo para la ejecución de obra asciende a **S/ 405,111.89** (Cuatrocientos cinco mil ciento once con 89/100 soles) y que el costo para la elaboración del expediente técnico asciende a **S/ 20,492.10** (Veinte mil cuatrocientos noventa y dos con 10/100 soles). Por lo tanto, el monto total del presupuesto del Contrato asciende a **S/ 425,603.99** (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos tres con 99/100 soles), debido a la necesidad de insertar nuevas partidas las cuales son indispensables para lograr la finalidad del contrato,

Que, debido a la inclusión de las nuevas partidas, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra inicialmente contratado de S/ 390,138.30 (Trescientos noventa mil ciento treinta y ocho con 30/100 soles) a S/ 425,603.99 (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos tres con 99/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, con un plazo de del contrato de 120 (ciento veinte) días calendario, comprendido por 30 (Treinta) días para la elaboración del Expediente Técnico y 90 (Noventa) días para la ejecución de la obra;

Que, por lo anterior, el Informe N° 0050-2021/MCF-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por la Coordinadora de Obra de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico realizado en virtud del Contrato N° 258-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 703, C.L. N° 767817, C.P. Acush, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash” correspondiente al Ítem 2 del PEC N° 51-2020-MINEDU/UE-108.1, y que, por tanto, se realicen las coordinaciones para la modificación contractual del monto total del Contrato, no modificándose el plazo contractual;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;





Resolución Jefatural

N° 167-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 258-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 703, C.L. N° 767817, C.P. Acush, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash” correspondiente al Ítem 2 del PEC N° 51-2020-MINEDU/UE-108.1”; con un monto contractual total ascendente a S/ 425,603.99 (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos tres con 99/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de 90 (Noventa) días calendario, conforme el siguiente detalle:





Resolución Jefatural

N° 167-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
EJECUCIÓN DE OBRA	369,646.20	405,111.89	9.59%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	20,492.10	20,492.10	0%
PRESUPUESTO TOTAL	390,138.30	425,603.99	9.09%

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 258-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 703, C.L. N° 767817, C.P. Acush, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash” correspondiente al Ítem 2 del PEC N° 51-2020-MINEDU/UE-108.1, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen dentro del plazo de ley las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 258-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de monto y la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que notifique al Consorcio P&G INGENIEROS esta resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ

Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

